



Federación Andaluza
de **Balonmano**

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA N° 31-2025/2026



COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

ACTA NÚMERO 31-2025/2026

Asistentes a la reunión

Presidente: D. Juan Manuel Ortiz Pedregosa
Vocal D. Francisco Ordóñez Sánchez
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

En la ciudad de Granada, a catorce de abril de dos mil veintiséis, se reúnen los miembros del **Comité de Competición y Disciplina**, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes *ACUERDOS*:

1. ACTA ANTERIOR

1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

Aprobar el acta 30-25/26.

1.2 RESULTADOS

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA

2.1 ENCUENTRO BM. CIUDAD DE GRANADA – HORMACESA LA SALLE

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo HORMACESA LA SALLE con multa de sesenta euros, por no alinear el mínimo de jugadores recogido en la normativa de la competición, faltándole 2 jugadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3m del R.G.C.

2.2 ENCUENTRO C. D. AGRINOVA BM. VÍCAR – C. BM. UTRERA

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo C. BM. UTRERA con multa de treinta euros, por no alinear el mínimo de jugadores recogido en la normativa de la competición, faltándole 1 jugador, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3m del R.G.C.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

2.3 NOMBRAMIENTO DELEGADO FEDERATIVO FASE FINAL

En virtud del artículo 205 del R.G.C. se designa a D. Jesús Luque López como delegado federativo para la fase final de la competición de Segunda División Nacional Masculina a disputar en la localidad de Vícar en los días 18 y 19 de abril de 2026. Dichas personas tendrán las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA

3.1 ENCUENTRO BM. CATERA SUR CD URCI ALMERÍA – TIERRA DE MAESTROS ANTEQUERA (Jda.

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 18 de abril de 2026 a las 17:00 horas en pabellón municipal de La Cañada, y teniendo en cuenta lo establecido por este Comité en el acta 27-25/26 de fecha de 17 de marzo de 2026 en concordancia con el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de la segunda fase se deberán jugar el domingo 19 de abril a las 11:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios para la segunda fase, se Acuerda:

Aceptar el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

3.2 ENCUENTRO AURAL CENTROS AUDITIVOS BM. MÁLAGA – AM SYSTEM GAB JAÉN (Jda. 10)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 18 de abril de 2026 a las 17:00 horas, y teniendo en cuenta lo establecido por este Comité en el acta 27-25/26 de fecha de 17 de marzo de 2026 en concordancia con el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de la segunda fase se deberán jugar el domingo 19 de abril a las 11:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios para la segunda fase, se Acuerda:

Aceptar el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

3.3 ENCUENTRO FUNDACIÓN KUTXABANK CBM – BM. CIUDAD DE ALGECIRAS (Jda. 10)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 18 de abril de 2026 a las 17:00 horas, y teniendo en cuenta lo establecido por este Comité en el acta 27-25/26 de fecha de 17 de marzo de 2026 en concordancia con el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de la segunda fase se deberán jugar el domingo 19 de abril a las 11:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro si tiene relevancia a efectos clasificatorios para la segunda fase, se Acuerda:

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

No aceptar el horario remitido por el equipo organizador del encuentro, debiendo disputarse en horario unificado el domingo 19 de abril a las 11 horas.

4. PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA

4.1 ÚLTIMA JORNADA SEGUNDA FASE

Se recuerda a los equipos participantes en la competición de Primera Andaluza Sénior Masculina, en su segunda fase de los grupos de ascenso que concluyen el próximo día 17 de mayo de 2026, que de conformidad con lo establecido en el punto 8.2, de la NO.RE.BA. 2025/2026, y el art. 147.3 del R.G.C., los encuentros deberán disputarse el SÁBADO día 16 de mayo de 2026, teniendo como hora de comienzo las 18:00 horas.

Se podrá proponer por parte del equipo organizador otra hora de celebración del encuentro, siempre y cuando no tengan trascendencia a efectos clasificatorios, debiendo ser aprobado expresamente por este Comité. En caso de que el encuentro tenga trascendencia a efectos clasificatorios dicho horario es de obligado cumplimiento, no siendo admisible la imposibilidad de contar con instalación deportiva donde celebrar el encuentro, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 147 del R.G.C.

4.2 ENCUENTRO VIAMED BM. SAN FERNANDO – BM. AGUILAR ALMACENES GUERRERO

El pasado jueves este Comité suspendió el encuentro de referencia por estimar causa de fuerza mayor por la solicitud recibida del C. BM. SAN FERNANDO tras no encontrar una solución con ambos equipos.

Se otorgó un plazo hasta ayer lunes 13 de abril a las 10 horas para que de mutuo acuerdo comunicaran nueva fecha para celebrar el encuentro, sin haber recibido dicho acuerdo.

La competición de Primera Andaluza Sénior Masculina concluye el próximo fin de semana.

Según el artículo 149.C2 del R.G.C. cuando no exista acuerdo de los clubes, es el Comité de Competición y Disciplina el Órgano competente para fijar la nueva fecha del encuentro de oficio.

Según el artículo 149.C3 del R.G.C. la nueva fecha del encuentro deberá estar comprendida antes del final de la vuelta de que se trate.

En vista de lo anterior, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Fijar de oficio la nueva fecha de celebración del encuentro, que tendrá lugar el próximo viernes día 17 de abril, debiendo comunicar el horario exacto y la instalación el equipo organizador del encuentro en el plazo de 48 horas.

4.3 ENCUENTRO CRESTANEVADA BM. DOMCA CÚLLAR VEGA – BM. TORRE DEL MAR EMBASUR

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Sancionar al equipo CRESTANEVADA BM. DOMCA CÚLLAR VEGA con multa de treinta euros, por no alinear el mínimo de jugadores recogido en la normativa de la competición, faltándole 1 jugador, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3m del R.G.C.

4.4 ENCUENTRO AGUSTINOS GRANADA – CBM. LEPE

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo CBM. LEPE con multa de noventa euros**, por no alinear el mínimo de jugadores recogido en la normativa de la competición, faltándole 3 jugadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3m del R.G.C.

b) **Sancionar al equipo AGUSTINOS GRANADA con multa de cincuenta euros**, por incumpliendo de las condiciones recogidas en el R.G.C. sobre el terreno de juego, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D.

4.5 ENCUENTRO CBM ESTEPA MANTECADOS LA MURALLA – MAXIMETAL C. BAÉCULA BM. 1808

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo MAXIMETAL C. BAÉCULA BM. 1808 con multa de ciento veinte euros**, por no alinear el mínimo de jugadores recogido en la normativa de la competición, faltándole 4 jugadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3m del R.G.C.

b) **Sancionar al equipo MAXIMETAL C. BAÉCULA BM. 1808 con multa de cincuenta euros**, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3q del RGC, por no presentar físicamente oficial que ejerza las funciones de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 199 de R.G.C.

5. PRIMERA ANDALUZA JUVENIL MASCULINA

5.1 ÚLTIMA JORNADA SEGUNDA FASE

Se recuerda a los equipos participantes en la competición de Primera Andaluza Juvenil Masculina, en su segunda fase de los grupos de ascenso que concluyen el próximo día 17 de mayo de 2026, que de conformidad con lo establecido en el punto 8.2, de la NO.RE.BA. 2025/2026, y el art. 147.3 del R.G.C., los encuentros deberán disputarse el SÁBADO día 16 de mayo de 2026, teniendo como hora de comienzo las 16:00 horas.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Se podrá proponer por parte del equipo organizador otra hora de celebración del encuentro, siempre y cuando no tengan trascendencia a efectos clasificatorios, debiendo ser aprobado expresamente por este Comité. En caso de que el encuentro tenga trascendencia a efectos clasificatorios dicho horario es de obligado cumplimiento, no siendo admisible la imposibilidad de contar con instalación deportiva donde celebrar el encuentro, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 147 del R.G.C.

5.2 ENCUENTRO VIAMED BM. SAN FERNANDO – BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar al equipo BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA con multa de sesenta euros**, por no alinear el mínimo de jugadores recogido en la normativa de la competición, faltándole 3 jugadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3m del R.G.C.

b) **Sancionar el equipo VIAMED BM. SAN FERNANDO como responsable de su afición con multa de cien euros** por los insultos vertidos por esta hacia el equipo arbitral al finalizar el encuentro, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 del A.D.D. en coordinación con el artículo 318.3A del R.G.C.

5.3 ENCUENTRO C. BM. DOS HERMANAS – TIP GAMING BM. POZOBLANCO

De acuerdo con la circular remitida por el departamento de actividades de la FABM con fecha de 10 de octubre de 2025, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Establecer como resultado final del encuentro C. BM. DOS HERMANAS 10 y TIP GAMING BM. POZOBLANCO 0 de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación al artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3J del R.G.C.

5.4 ENCUENTRO CAFÉS FORONDA LA SALLE – DENTAL COMPANY BM. MARACENA

Examinado el contenido del Acta del encuentro se comprueba que D. Enrique González Kwech no dispone de licencia de oficial en el equipo de Primera División Nacional Masculina, tal y como redactan los árbitros del encuentro. Además, se comprueba que el Sr. González Kwech si bien está inscrito en el equipo de Segunda División Nacional Masculina de este club, su licencia no está validada por falta de documentación, razón por lo que no aparece en squad. De conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Sancionar a los árbitros del encuentro D. Rafael Marzo Martínez y D. Mario Ramírez Casado con multa equivalente al 20% de los derechos arbitrales (5€ c/u)** por permitir el ejercicio de funciones de oficial a persona no autorizada, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 217.3J del R.G.C.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

b) **Sancionar al equipo CAFÉS FORONDA LA SALLE con multa de cien euros** por primera participación incorrecta al alinear a D. Enrique González Kwech como oficial delegado de campo no concurriendo los requisitos reglamentarios al no tener licencia en activo, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en concordancia con el artículo 218.3.

6. PRIMERA DIVISIÓN NACIONAL FEMENINA.

6.1 ENCUENTRO FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA – BM. ESPALMEX LAURO

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. ESPALMEX LAURO con multa de sesenta euros, por no alinear el mínimo de jugadoras recogido en la normativa de la competición, faltándole 2 jugadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3m del R.G.C.

6.2 ENCUENTRO BM. SOLÚCAR – AGRINOVA BM. ROQUETAS

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo AGRINOVA BM. ROQUETAS con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3q del RGC, por no presentar físicamente oficial que ejerza las funciones de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 199 de R.G.C.

6.3 ENCUENTRO MIRAMAR COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS – BM. ESPALMEX LAURO (Jda. 21)

Recibida solicitud de cambio de horario del equipo local para pasar a disputar el encuentro el domingo, alegando que también juegan el viernes y no se habían percatado de ello, y recibida la conformidad del equipo visitante, de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Aceptar el cambio de horario solicitado, disputándose el encuentro del domingo 19 de abril a las 13:00 horas en el polideportivo de Las Cañadas.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

7. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA.

7.1 ENCUENTRO TIERRA DE MAESTROS ANTEQUERA – BM. TORREDELCAMPO GAB JAÉN

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. TORREDELCAMPO GAB JAÉN como responsable de su afición con multa de cien euros, por los continuos comentarios dirigidos por uno de sus aficionados hacia el equipo arbitral que significan desconsideración ellos, de conformidad con lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D., en coordinación con el artículo 218.3A del R.G.C.

7.2 NOMBRAMIENTO DELEGADO FEDERATIVO FASE FINAL

En virtud del artículo 205 del R.G.C. se designa a D. Manuel Casado Fernández y a D. Francisco Molina Baena como delegados federativos para la fase final de la competición de División de Honor Juvenil Femenina a disputar en la localidad de Montequinto en los días 17, 18, y 19 de abril de 2026. Dichas personas tendrán las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

8. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE MASCULINO.

8.1 ENCUENTRO BM. BAHÍA DE ALMERÍA A – ITT BM. MARACENA A.

Figurando en las observaciones que debido a un error informático el resultado final del encuentro es 36-36, no siendo este el que figura en el acta del encuentro. Al no recibir alegaciones en el plazo establecido y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D. este Comité acuerda:

Establecer como resultado final del encuentro BM. BAHÍA DE ALMERÍA A 36 y ITT BM. MARACENA A 36.

8.2 ENCUENTRO CBM VELETA PORTAGO MODAS – AGUSTINOS.

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo AGUSTINOS con multa de cincuenta euros, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3q del RGC, por no presentar físicamente oficial que ejerza las funciones de delegado de equipo con ficha debidamente diligenciada, incumpliendo lo establecido en los artículos 139 y 199 de R.G.C.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

8.3 NOMBRAMIENTO DELEGADO FEDERATIVO TOP 8

En virtud del artículo 205 del R.G.C. se designa a D. Francisco Pozuelo Fernández, D. Antonio Varo Birúes, D. David García Artacho, D. Carlos Moriñigo Robles, Dña. Silvia Rosa Moncayo y D. José Antonio Pérez Sotomayor como delegados federativos para la fase final de la competición del Campeonato de Andalucía Cadete Masculino en varias localidades de la provincia de Cádiz en los días 17, 18 y 19 de abril de 2026. Dichas personas tendrán las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

9. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA CADETE FEMENINO.

9.1 ENCUENTRO ADESAL CÓRDOBA – IFEM CBM

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo ADESAL CÓRDOBA con multa de veinte euros, por no alinear el mínimo de jugadoras recogido en la normativa de la competición, faltándole 1 jugadora, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3m del R.G.C.

9.2 ENCUENTRO SMURFIT WESTROCK CBM – BM. GÓMEZ TIERNO ASESORES LAURO

Examinado el contenido del Acta del encuentro y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

Sancionar al equipo BM. GÓMEZ TIERNO ASESORES LAURO con multa de cuarenta euros, por no alinear el mínimo de jugadoras recogido en la normativa de la competición, faltándole 2 jugadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 38b en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3m del R.G.C.

9.3 ENCUENTRO BM. RAMÓN Y CAJAL – SALAZONES LA CHANCA BM. BARBATE

Figurando en las observaciones que debido a un error informático el resultado final del encuentro es 36-25, no siendo este el que figura en el acta del encuentro. Al no recibir alegaciones en el plazo establecido y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D. este Comité acuerda:

Establecer como resultado final del encuentro BM. RAMÓN Y CAJAL 36 y SALAZONES LA CHANCA BM. BARBATE 25.

9.4 ENCUENTRO EUROFISH BM. ROQUETAS – CBM VELETA APDI GROUP (Jda. 6)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el domingo 19 de abril de 2026 a las 9:00 horas en pabellón municipal Máximo Cuervo, a

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

petición del equipo visitante, y teniendo en cuenta lo establecido por este Comité en el acta 27-25/26 de fecha de 17 de marzo de 2026 en concordancia con el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de la segunda fase se deberán jugar el sábado 18 de abril a las 12:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios para la segunda fase, se Acuerda:

Aceptar el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

9.5 ENCUENTRO BM. GÓMEZ TIERNO ASESORES LAURO – ADESAL CÓRDOBA (Jda. 6)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el viernes 17 de abril de 2026 a las 20:00 horas a petición del equipo visitante, y teniendo en cuenta lo establecido por este Comité en el acta 27-25/26 de fecha de 17 de marzo de 2026 en concordancia con el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de la segunda fase se deberán jugar el sábado 18 de abril a las 12:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios para la segunda fase, se Acuerda:

Aceptar el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

9.6 ENCUENTRO TIERRA DE MAESTROS ANTEQUERA – BM. MARAVILLAS BENALMÁDENA (Jda. 6)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el viernes 17 de abril de 2026 a las 20:00 horas con la conformidad del equipo visitante, y teniendo en cuenta lo establecido por este Comité en el acta 27-25/26 de fecha de 17 de marzo de 2026 en concordancia con el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de la segunda fase se deberán jugar el sábado 18 de abril a las 12:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios para la segunda fase, se Acuerda:

Aceptar el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

9.7 ENCUENTRO LA CHANCA BM. BARBATE – HELVETIA MONTEQUINTO A (Jda. 6)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 18 de abril de 2026 a las 14:00 horas, y teniendo en cuenta lo establecido por este Comité en el acta 27-25/26 de fecha de 17 de marzo de 2026 en concordancia con el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de la segunda fase se deberán jugar el sábado 18 de abril a las 12:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios para la segunda fase, se Acuerda:

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Aceptar el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

9.8 ENCUENTRO BM. CIUDAD DE ALGECIRAS – FUNDACIÓN UNICAJA COSTA DEL SOL MÁLAGA (Jda. 6)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el domingo 19 de abril de 2026 a las 10:00 horas, y teniendo en cuenta lo establecido por este Comité en el acta 27-25/26 de fecha de 17 de marzo de 2026 en concordancia con el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de la segunda fase se deberán jugar el sábado 18 de abril a las 12:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios para la segunda fase, se Acuerda:

Aceptar el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

9.9 ENCUENTRO IFEBM CBM – SMURFIT WESTROCK CBM (Jda. 6)

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 18 de abril de 2026 a las 11:00 horas, y teniendo en cuenta lo establecido por este Comité en el acta 27-25/26 de fecha de 17 de marzo de 2026 en concordancia con el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de la segunda fase se deberán jugar el sábado 18 de abril a las 12:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro no tiene relevancia a efectos clasificatorios para la segunda fase, se Acuerda:

Aceptar el horario remitido por el equipo organizador del encuentro.

10. CAMPEONATO DE ANDALUCÍA INFANTIL.

10.1 NOMBRAMIENTO DELEGADO FEDERATIVO FASES PREVIA Y FINAL MASCULINA

En virtud del artículo 205 del R.G.C. se designa a D. Francisco Pozuelo Fernández, D. Antonio Varo Birúes, D. David García Artacho, D. Carlos Moriñigo Robles, Dña. Silvia Rosa Moncayo y D. José Antonio Pérez Sotomayor como delegados federativos para las fases previa y final de la competición del Campeonato de Andalucía Infantil Masculino a celebrar en varias localidades de la provincia de Cádiz en los días 15, 16, 17, 18 y 19 de abril de 2026. Dichas personas tendrán las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

10.2 NOMBRAMIENTO DELEGADO FEDERATIVO FASES PREVIA Y FINAL FEMENINA

En virtud del artículo 205 del R.G.C. se designa a D. Rafael Ruiz Ruiz, D. José Manuel López Fuentes y D. Jorge Batanero Geraldo como delegados federativos para las fases previa y final del Campeonato de Andalucía Infantil Femenino a celebrar en varias localidades de la provincia de Huelva en los días 15, 16, 17, 18 y 19 de abril de 2026. Dichas personas tendrán las funciones establecidas en el artículo 206 del R.G.D.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

11. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES.

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el art. 28 del A.D.D.

12. SANCIONES ECONÓMICAS.

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.B.M., en un PLAZO IMPRORRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente a través de la plataforma informática por TPV o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano, teniendo que enviar el justificante de abono en caso de transferencia a la dirección tesoreria@fandaluzabm.org.

13. RECURSOS.

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 22 del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:46 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

PRESIDENTE C.C.D.

FIRMADO EN ORIGINAL

SECRETARIO C.C.D.